

BUIN, 11 DICIEMBRE 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2593/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3263 de fecha 30 de Octubre de 2019, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2020, se indica, por la Administración Municipal, el protocolo sanitario a seguir durante la realización de Ferias Navideñas en la Comuna de Buin.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2555, de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprueba el programa **Ferias Navideñas y Otras Actividades de Impulso a los Emprendedores en Pandemia COVID-19**.

4.- La Medida anunciada por el Ministerio de Salud, el día 07 de diciembre de 2020, que dice relación con el retroceso de todas las Comunas de la Región Metropolitana al Paso 2 (Transición) del Plan Paso a Paso, a partir del jueves 10 de diciembre de 2020.

5.- El Memorándum N° 286 de fecha 11 de diciembre de 2020, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar el funcionamiento de las Ferias Navideñas de la Plaza de Armas y Parque Avenida O'Higgins.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el funcionamiento de las **Ferias Navideñas y de Emprendimiento** que se detallan, esto en el marco del Programa **Ferias Navideñas y Otras Actividades de Impulso a los Emprendedores en Pandemia COVID-19**:

Feria	Cantidad de Puestos	Fecha	Horario
Feria Navideña Plaza de Armas	100	Desde el 10 de diciembre de 2020 al 24 de diciembre de 2020 inclusive. (Excepto fines de semana)	10:00 a 22:00 horas
Feria Navideña Parque de la Avda. O'Higgins	240	Desde el 10 de diciembre de 2020 al 24 de diciembre de 2020 inclusive. (Excepto fines de semana)	10:00 a 22:00 horas

2.- En virtud de la determinación de la Autoridad y de que nuestra comuna se encuentra en el Paso 2 del Plan Paso a Paso. Las ferias no pueden funcionar los fines de semana, en virtud de la normativa, que establece cuarentenas totales los días sábados y domingos, y la prohibición de funcionamiento del comercio no esencial. Sin perjuicio de lo anterior, esto pudiese ser modificado en base a futuras instrucciones de las autoridades, las cuales pudiesen indicar avance en el plan Paso a Paso o autorizaciones transitorias de funcionamiento para los fines de semana.



3.- Déjese estipulado que el protocolo sanitario a seguir durante la realización de la Feria Navideña, consiste en el uso permanente de mascarilla facial, distanciamiento social y uso de alcohol gel. El cual será responsabilidad de cada uno de los participantes, esto con el objeto de evitar contagios frente al Virus COVID-19 (Coronavirus).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION

- Interesados
- D.A.F.
- Buin Seguro
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Feria\2020\Feria Navideña 2020 Plaza de Armas y Parque Avda. O'Higgins.doc